

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Panamá, 18 de mayo de 2021

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo No. 02 de 2012, “Por el cual se establece el procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones”, publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública que tiene como objeto proponer la adopción de un Acuerdo.

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros, contempla adoptar el siguiente Acuerdo:

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 11-2013 sobre Canales de Comercialización Alternativos de Seguros”.

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN.

El Acuerdo sometido a Consulta Pública contempla:

1. Actualización al contenido del Acuerdo No. 11-2013, sobre Canales de Comercialización Alternativos de Seguros.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.

Cualquier persona natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias desde el día de publicación del presente aviso hasta **el 2 de junio de 2021**.

FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 20, numeral 9 de la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE, DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIEN SE LE DEBE ENVIAR LOS COMENTARIOS Y PLAZO.

Cualquier persona podrá obtener del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar, una copia a su costo. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, ubicadas en la calle Isaac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o bajar el texto de la página web: www.superseguros.gob.pa.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito, dirigidos al Licdo. Alberto C. Vásquez R., Superintendente de Seguros y Reaseguros, y serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad.



ALBERTO C. VÁSQUEZ R.
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

